



**CONVOCATORIA A ASAMBLEA CANTONAL DE LAS LAJAS**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Las Lajas, en cumplimiento de las funciones, atribuciones y competencias, relacionadas con la formulación y aprobación de sus planes y prioridades estratégicas de desarrollo, y con base a lo determinado en la "ORDENANZA QUE CONFORMA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAS", convocamos públicamente a la sociedad civil a la Asamblea Cantonal, para el día viernes, 25 de agosto de 2023, a las 18h00, en el Salón de Actos de la Municipalidad, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Constatación del quórum reglamentario e Instalación de la Asamblea Cantonal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Designación de tres representantes ciudadanos principales y suplentes que integran el Consejo Cantonal de Planificación y Presupuesto.
4. Clausura.

Esperando contar con vuestra presencia y participación activa, anticipo mi agradecimiento.

La Victoria, 15 de agosto de 2023

Lcdo. Jimmy Serafin Castillo Abad  
**PRESIDENTE / ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAS LAJAS**



## **ACTA DE ASAMBLEA CANTONAL DE LAS LAJAS**

En el cantón Las Lajas, Provincia de El Oro, siendo las 18H00, del día viernes 25 de agosto de 2023, en el Salón de Actos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Las Lajas (GADMLL), de conformidad a lo determinado en la ORDENANZA QUE CONFORMA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAS LAJAS (Ordenanza de Participación Ciudadana) se constituye la **Asamblea Cantonal**, presidida por el Lcdo. Jimmy S. Castillo Abad Alcalde, por lo cual, solicita que el Ing. Darwin Apolo Bustamante, actúe como Moderador y como Secretaria Ad Hoc la Abg. Mileni Encalada Iñiguez, con fines de redacción y certificación de la presente acta, al existir la conformidad a lo solicitado y contando con la presencia la gran mayoría de los integrantes de la Asamblea, de conformidad a lo determinado en la Ordenanza de Participación Ciudadana, se da lectura del Orden del Día que consta de los siguientes puntos:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Constatación del quórum reglamentario e Instalación de la Asamblea.
2. Aprobación del Orden del Día
3. Designación de tres representantes ciudadanos principales y suplentes que integran el Consejo Cantonal de Planificación y Presupuesto.
4. Clausura.

#### **Primer Punto.- Constatación Del Cuórum Reglamentario.**

El Lcdo. Jimmy Castillo, alcalde del GADMLL, luego de expresar un cordial saludo a los presentes agradece por la asistencia y al tenor de lo previsto en el artículo 18 de la Ordenanza de Participación Ciudadana, se verifica la existencia del quórum reglamentario por parte de Secretaria Ad Hoc, y se declara legalmente instalada la Asamblea.

#### **Segundo Punto.- Aprobación del Orden del Día.**

De conformidad a lo determinado en el artículo 19 de la Ordenanza de Participación Ciudadana, el Presidente de la Asamblea Cantonal deja a consideración de la sala la aprobación del orden del día, mismo que es aprobado de forma unánime.

#### **Tercer Punto.- Designación de tres representantes ciudadanos principales y suplentes que integran el Consejo Cantonal de Planificación y Presupuesto.**

En el presente punto de orden, se precisa que, la participación ciudadana se constituye como un derecho de las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, de participar (ser parte de, incidir) de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. En este sentido, a partir de la constitución del año 2008 se implementó una amplia participación ciudadana, ese derecho constituido puesto ya en la constitución ha derivado en la normativa pertinente. A continuación, se procede con la explicación de la base legal.



Que, la Carta Magna en el Art. 100 determina: “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participaciones integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía. 2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo. 3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos. 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social. 5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 302, señala que: “La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley. Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas”;

Que, el código ut supra, en su artículo 303, determina que: “El derecho a la participación ciudadana se ejercerá en todos los niveles de los gobiernos autónomos descentralizados a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos de la circunscripción del gobierno autónomo descentralizado correspondiente, deben ser consultados frente a la adopción de medidas normativas o de gestión que puedan afectar sus derechos colectivos. La ciudadanía tiene derecho a ejercer la democracia directa a través de la presentación de proyectos de normas regionales, ordenanzas provinciales, distritales o cantonales, acuerdos y resoluciones parroquiales. También tienen derecho a ejercer el control social de los actos de los gobiernos autónomos descentralizados y a la revocatoria del mandato de sus autoridades en el marco de la Constitución y la Ley. La ciudadanía, en forma individual o colectiva, tiene derecho a participar en las audiencias públicas, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, de acuerdo con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa; además, podrá solicitar la convocatoria a consulta popular sobre cualquier asunto de interés de la circunscripción territorial y revocatoria del mandato en el marco de lo dispuesto en la Constitución y la ley. Los grupos de atención prioritaria, tendrán instancias específicas de participación, para la toma de decisiones relacionadas con sus derechos. Para efectos de lograr una participación ciudadana informada, los gobiernos autónomos descentralizados facilitarán la información general y particular generada por sus instituciones; además, adoptarán medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad”;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE LAS LAJAS  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



Por consiguiente, se señala que de los archivos revisados por la actual Secretaria del GADMLL, se ha evidenciado que no existe registro (archivos) del sistema de participación ciudadana que ha sido implementado por la administración, siendo necesario conformar la máxima instancia de participación ciudadana. Acto seguido se procede a dar lectura a la ORDENANZA QUE CONFORMA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAS LAJAS.

Seguidamente, con base a la Sección III *"DEL CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN"*, artículo 25 de la Ordenanza ibídem, es importante designar a los tres representantes principales y suplentes para que integren el referido concejo, mismo que se lo considera como una instancia encargada de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación. Dicha designación corresponde a la Asamblea Cantonal, motivo por el cual se deja a consideración de los presentes.

En primera instancia, el Sr. Fermín Vera solicita hacer uso de la palabra, mismo que es concedido por el moderador y presidente. Acto seguido el ciudadano, considerando la trayectoria y el civismo que ha demostrado el Sr. Ángel Encalada Castillo y Sra. Lidia Iñiguez Moreno, procede a mocionar para que sea parte del Consejo Cantonal como principal y suplente. Dicha moción es respalda y sometida a votación, dando como resultado una aprobación unánime.

En segunda instancia, la Sra. Martha Parra Maza requiere intervenir, para lo cual el moderador y presidente conceden el uso de la palabra. Seguidamente, quien interviene, hace énfasis que el Sr. Miguel Ángel Calva y Sr. Freddi Antonio Jumbo Córdova ha sido reconocido por participar activamente en su comunidad, por consiguiente, procede a mocionar para que sea parte del Consejo Cantonal como principal y suplente. Dicha moción es respalda y sometida a votación, dando como resultado una aprobación unánime.

En tercera instancia, el Sr. Servio Valle solicita hacer uso de la palabra, mismo que es concedido por el moderador y presidente. Acto seguido el ciudadano, considerando la trayectoria y el civismo que han demostrado el Sr. Alex Iván Vidal Calderón y la Sra. Rosa Clotilde Cárdenas González, procede a mocionar para que sea parte del Consejo Cantonal como principal y suplente. Dicha moción es respalda y sometida a votación, dando como resultado una aprobación unánime.

### **RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA CANTONAL DE LAS LAJAS**

#### **Considerando:**

Que, en la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 95 establece: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria";



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE LAS LAJAS  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



Que, el Art. 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regule por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias";

Que, en el capítulo segundo, sección segunda de la Ley de Participación Ciudadana se establecen las instancias y funciones de la participación a nivel local;

Que, el artículo 279 de la Carta Magna, en la parte pertinente, expresa que los consejos de planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo con la ley;

Que, la ORDENANZA QUE CONFORMA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAS LAJAS, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 773, 23 de Agosto 2012, tiene como finalidad promover, conformar y normar el funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana y control social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Las Lajas, garantizando la participación democrática de sus ciudadanos y ciudadanas conforme a los principios y normas constitucionales y legales sobre la materia;

Que, de conformidad al artículo 14, literal f) de la Ordenanza ibídem se ha procedido mediante Asamblea Cantonal a la designación de los representantes ciudadanos.

Que, las mociones efectuadas han sido respaldadas y sometidas a votación dando como resultado una aprobación unánime, quedando conformado los Representantes Ciudadanos de la siguiente forma:

<b>REPRESENTANTES CIUDADANOS</b>	
<b>PRINCIPALES</b>	<b>SUPLENTES</b>
Ángel Encalada Castillo -Cd 0700987118	Lidia Iñiguez Moreno Cd. 0702104373
Miguel Ángel Calva	Freddi Antonio jumbo Córdova
Alex Iván Vidal Calderón	Rosa Clotilde Cárdenas González

Seguidamente el Presidente desea el mejor de los éxitos a los nuevos representantes y solicita el compromiso de cada representante para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**Cuarto Punto.- Clausura.**

Habiéndose finalizado los puntos de orden, siendo las 20:H00 del día señalado, el Lcdo. Jimmy Castillo Abad, agradece la presencia de cada uno de los presentes, y se da por clausurado la Asamblea.

Lcdo. Jimmy Castillo Abad  
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA  
CANTONAL / ALCALDE DEL GADMLL**

Abg. Mileni Encalada Iñiguez  
**SECRETARIA AD HOC**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE LAS LAJAS  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



REGISTRO DE ASISTENCIA					
NOMBRES Y APELLIDOS	NRO. DE CÉDULA	CARGO/ENTIDAD O CIUDADANO	CELULAR	FIRMA	
Karla Curillo	0705671535	Ciudadano	0985441282		
Guoana Saigués		Ciudadana			
Marco Flores	071389935.7	Ciudadano	099185611		
Oster Pedro	0707087348	Agricultor			
Mikel Cambiaco	0701161382	Ciudadano			
José Cambiaco	0701982019	Ciudadano			
Juan Zupí Ga	0704040229	Agricultor	0933839463		
Lorely Yehua Celi	0702904994	Ciudadana			
Martha Parra Mora	0702883653	Ciudadana	0986455444		
Julio Bosmediana	1705395116	Agricultor	0909657051		
Brenda Rosado Ponce Meca	6706480704	Ciudadana	0989715781		
Nicolás Tabalucas	0925769291	conductor	6944363194		
Emmá N. Escobedo	07021195268	Agricultor	0986061941		



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE LAS LAJAS  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



REGISTRO DE ASISTENCIA				
NOMBRES Y APELLIDOS	NRO. DE CÉDULA	CARGO/ENTIDAD O CIUDADANO	CELULAR	FIRMA
Irene Harold Rojas Torres.	0704321636-0	Vocal del gred la libertad	0992393178	
Gabriela Janina Torres Garcia.	07056222397	Vocal del Gred la Libertad	0967241006	
Marisol Maria Elizalde	070279408	Quehaceres comunales	0980850625	Marisol Elizalde
Tomás Elizalde	0703590787	YORNALERO	0980850625	Tomás Elizalde
Enriq Ramos	0705269751	Quehaceres comunales	0992956286	
Maria Carolina Bustamante	0705626786	.	0959460845	
Fernán Veliz	070343045	Ciudadano	0984468926	
Bernardo Ponce	1100678505	Jornalero	0959419911	
Rosa Estémez.	0703431908	Ciudadana	0993092061	
Carmen Yadira Elizalde C	110460788-0		0986243190	
José Avih Ponteles.	070130146-7	RadioTecnico	0980148164	
Franky Moradno S.	0703911045	Ciudadano	09689413994	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE LAS LAJAS  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



REGISTRO DE ASISTENCIA					
NOMBRES Y APELLIDOS	NRO. DE CÉDULA	CARGO/ENTIDAD O CIUDADANO	CELULAR	FIRMA	
Alex Vidal Calbevon	0705495984	Ciudadano	0979682526		
Katherine Surumillo Chamba	0706215506	Ciudadana	0969516774		
Maria Guarnizo Geli	0702715319		0983661225		
Lidia Triguiez Moreno		Ciudadano			
Angel Encalda Castillo	0700987118	Ciudadano			
Sozio Saucedá Restomante R.	1103094544	Ciudadano	0989676887		
Rosa Cardenas González	0701612202	Ciudadana	0990411772		
Estela Encalda R		Ciudadana			
Miguel Angel Calva	0705060929	Ciudadano	0998887560		
Rodrigo Capa C		Ciudadano			
Freddi Jumbo Cordova	0704870076	Ciudadano	0979688897		
Kiomar Valle	0704910280	Ciudadano	099889221		